

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL VIERNES 27 DE OCTUBRE DE 1826.

SAN VICENTE, MARTIR.=Vigilia.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia del Rosario.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 6 h. y 34', y se oculta á las 5 h. y 26'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

Epochas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 la mañana.	30, 1, 20.	68 2.	NE.	Claro.
A las 12 del dia....	30, 1, 00	70 5.	NO	Idem.
A las 6 de la tarde.	30, 1, 00.	68 5.	Id.	Idem.

Mareas en esta bahia.

1.a Bajamar á las 5 h. 00' mad.	2.a Bajamar á las 5 h. 33' tard.
1.a Altamar á las 11 h. 19' mañ.	2.a Altamar á las 11 h. 47' noh.

Londres 6 de Octubre.

No se leerán sin algún interés los pormenores siguientes de una tentativa insurreccional en Chiloe, en la cual se sospecha haya tenido parte Bolívar. Se dice que este, en un principio, había ofrecido un destacamento de sus tropas para reducir aquella isla y sus dependencias, á fin de establecer allí su influencia, y que después que los mismos chilenos hicieron esta conquista, resolvió este último movimiento á fin de tener la isla á su disposición poniéndola bajo el gobierno de su amigo O'Higgins.

Lo siguiente es un extracto del Patriota chileno extraordinario,

“Santiago 29 de Mayo.—El gobierno acaba de dirigirnos el pliego y relaciones siguientes, que, vista su importancia, nos apresuramos á publicar á fin de que el pueblo pueda conocer las maniobras empleadas para sembrar la discordia en este país.

“Gobierno de Valparaíso 27 de Mayo.—Ahora que son las 7 de la noche sale para la capital D. Geronimo Valenzuela, sargento mayor del 4.^o regimiento que desembarcó en la costa, procedente de Chiloe, en el bergantín el Levante, que aun no ha entrado en el puerto. Dicho sargento mayor ha traído la noticia que el batallón, á quien él pertenece, se amotinó en consecuencia de la llegada de D. Pedro Aldunsate, procedente de Lima con una comisión de O’Higgins, á efecto de apoderarse de aquel archipiélago. Esto se efectuó el 3 de este mes á las 2 de la mañana, después de haber arrestado al gobierno. El mismo sargento mayor dará á V. E. pormenores sobre dicho acontecimiento, que yo me abstengo de comunicar en la presente por no perder tiempo.”

— Los periódicos de Chile, de 29 de Mayo, contienen los pormenores de una sublevación de las tropas de la guarnición de Chiloe, promovida por los emisarios del ex director O’Higgins. El susoso ha coronado esta insurrección, y los partidarios de O’Higgins pueden ser mirados como dueños de Chiloe.—Esto es todo lo que hay de cierto en cuanto al acontecimiento; pero los huidos de Chiloe han repetido en Valparaíso las conversaciones de algunos de los amotinados, que habían oido decir a O’Higgins que Bolívar le había ofrecido hombres para revolucionar á Chile. Está en la política de los autores de motines hisongear á sus partidarios con la esperanza de un grande apoyo. Las circunstancias que militan á favor de esta historia son que O’Higgins estaba en Lima con Bolívar cuando envió sus emisarios, y que el gobierno existente de Chile se había mostrado muy zeloso de Bolívar.

— La gaceta de Cartagena de Colombia de 3 de Agosto contiene las actas públicas de las municipalidades de la ciudad de Barcelona, de Piritu, de Pelar y de la provincia de la Margarita, que denuncian como rebelde la conducta de Paez en Valencia, y lo declaran traidor.

Idem 7.

Fondos públicos á los 2.—3 p^g consolidados, 80.—Idem á cuenta, 80¹/₂.—4 p^g (antiguos) 95¹/₂.—Cédulas del Echiquier, 16.—Se han hecho pocos negocios en los fondos de la América del Sur, los que han tenido una corta baja. Los bonos mexicanos están ahora á 62¹/₂, y los colombianos á 35.—Las cartas de Caracas, de 28 de Agosto, convienen en mirar como cierta la caída de Paez.—Se han hecho pocos negocios en los

otros amigos americanos. — Se han recibido noticias favorables de las minas de Valdivia.

— Ayer hicimos mención de la voz que circuló en la ciudad de haber estallado una insurrección en Chile. No parece que se haya confirmado en toda su extensión; pero en la isla de Chiloé ha habido acontecimientos, cuyo origen no deja de tener relación con el tal objeto.

No parece hay muchos motivos para dudar que Bolívar es uno de los autores de aquella insurrección. De Lima es de donde salieron los emisarios de la rebelión; O'Higgins estaba entonces al lado de Bolívar, y se sabe que este deseaba ha largo tiempo extender su influencia y armas más allá del Perú. Ofreció el año pasado auxilios á los chilenos para subyugar la isla de Chiloé; pero ellos no los quisieron y los reusaron. Ofreció también enviar algunos miles de hombres para cooperar con las provincias de la Piata; pero las autoridades de Buenos Ayres no juzgaron á propósito aprovechar sus benévolas disposiciones. Si él ha tomado en el suceso de Chile la parte que quieren creer, es un mal presagio para la tranquilidad futura de la América del Sur; y en ello se manifiesta un espíritu, sino de usurpación militar, á lo menos de intervención ambiciosa e innecesaria, que puede acarrear una serie de revoluciones en aquellos países.

— Parece que la fragata *Hussar* salió de Jamayca el 6 de Agosto para Campeche y Veracruz. Es posible llegue á Inglaterra á fines de este mes.

— Hemos visto algunas cartas de la Guayra, de 29 de Agosto, que aseguran que muchos oficiales de distinción habían abandonado á Paez, y que el Dr. Rena, uno de los promotores de los cambios que se han efectuado y en que ha tomado una parte activa, había pedido su pasaporte, el cual le había sido negado.

— Cartas, de fecha en Coro 29 de Julio, aseguran que Maracaibo, Trujillo, Mérida y el puerto de Alta García se han declarado por el gobierno federal, y que el general Urdaneta, comandante del Departamento de Juliá, se ha unido á Paez.

Gibraltar 23 de Octubre.

Desde el dia 19 hasta el 22 han entrado, entre otros, los buques siguiente: fragata inglesa *Mercury*, capitán P. Pearce, de Rio Janeiro en 60 días, con azúcar y café; jabeque español *Virgen del Carmen*, patron M. Ramón, de Málaga en un día, con ladrillos y frutas; bergantín-goleta americano *Bryan*, capitán L. Motiere, de Santiago de Cuba en 51 días, con tabaco; bergantín francés *Oncome*, capitán Gaet, de la Habana en 60 días, con azúcar y palo tinte; tartana sarda *Concezione*,

capitán P. Boers, de Génova y Tarragona en 39 días, con vino y arroz; bombarda sarda *Madona di Mont' Allegro*, capitán G. Serra, de Almería en 5 días, con plomo.—Han ido despachados para salir: bergantín americano *Curlow*, capitán C. Ellis, para Málaga, con duelas; polaca sarda *Constanza*, capitán S. G. Bettini, para Bilbao, con tabaco; bergantín inglés *Brillante*, cap. C. C. Greenwill, para Puerto Rico, con vino &c.

Cadiz 26 de Octubre.

Ayer se ha recibido en esta una carta fecha el 24 en la barca de Vélez, en la que se dice lo siguiente: „Pongo en su noticia como ha aparecido en Barbate un barco sin gente cargado de duelas, procedente de Gibraltar.”

CONSULADO=Aviso al Comercio.

El Sr. Intendente de la Provincia en oficio de 23 del corriente comunica á este Real Consulado lo que sigue.

La Dirección general de Rentas con la fecha que aparece me dice.—El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Dirección con fecha 3 del actual la Real orden siguiente.—He dado cuenta al Rey N. S. del expediente instruido en esa Dirección general á consecuencia de las diferentes solicitudes que han hecho varias corporaciones é individuos del comercio, pidiendo se permita la libre circulación de las existencias de frutos y efectos coloniales y extranjeros introducidos antes de 1.^o de Octubre de 1823, en atención á no haber sido posible darles salida por su cuantía en los plazos que se les prefijaron en las Reales órdenes de 27 de Febrero de 1824 y 17 de Enero de 1825; y conformándose S. M. con lo propuesto por V. SS., se ha servido conceder prórroga por un año de la citada última resolución, con las modificaciones y variaciones que se hacen en los artículos siguientes: 1.^o Que con el pago del 2 por 100 prevenido en la expresada Real orden de 17 de Enero de 1825, se den guías en las Aduanas de los puertos habilitados para conducir al interior los géneros existentes de lícito comercio, introducidos hasta que respectivamente se estableció el Arancel de las llamadas Cortes, acreditándose haber satisfecho los derechos, y que su calidad ha permitido la conservación, llevándose una razón exacta, y haciéndose las bajas correspondientes; todo lo cual se entenderá por el término de un año: 2.^o Que con el mismo 2 por 100 se den guías para los frutos y géneros coloniales introducidos hasta la misma época, y que tengan la misma calidad de conservación y la de haber satisfecho los derechos, exceptuándose de esta habilitación los cacaos, y entendiéndose por un año: 3.^o Que los géneros extranjeros introducidos durante el gobierno revolucionario, y que

hayan satisfecho los derechos de su arancel, circulen con el mismo 2 por 100 por el término de un año: 4.º Que los frutos y efectos coloniales introducidos en la misma época, y sujetos en el día al derecho diferencial, por haber pagado menores derechos, y cuya legítima introducción se acremente, circulen con el pago de un 4 por 100, excepto los cacaos que satisfarán el 6 por 100; entendiéndose esta disposición por el término de un año para con todos los primeros; pero los segundos no tendrán mas término que el de seis meses improrrogables, pues que beneficiados, como estaban, han debido los tenedores aprovecharse para su salida; y continuarán con la excepción comprendida en dicha Real orden las drogas, quinas, añil y grana, pagando el 2 por 100 por igual término de un año: 5.º Que se permita la extracción al extranjero de todos los géneros, frutos y efectos de las clases citadas que se hayan introducido en las dos épocas, conste ó no que pagaron los derechos de entrada, satisfaciendo un 1 por 100 por el término de un año; pero con la condición de no admitirse en ningún puerto si se devuelven por invendibles ó por cualquiera otro motivo, á no pagar los derechos de entrada, y siempre que no sean de los prohibidos por los nuevos Aranceles; entendiéndose mientras se establecen los de salida, pues que entonces estarán sujetos á los que se señalen en ellos: 6.º Quedan suprimidos los artículos 6.º y 7.º de dicha Real orden con respecto á los frutos, géneros y efectos extranjeros y coloniales que no acrediten el pago de derechos; debiendo darse relaciones juradas y exactas de los que estén en este caso, y quedando excluidos de la circulación interior: 7.º Se exigirán indispensablemente relaciones por separado de todos los géneros, frutos y efectos extranjeros y coloniales de las dos épocas citadas, negándose las guías á quien no lo haga, y estando á la mira de sus operaciones: 8.º De todos los géneros y frutos de las mismas clases, introducidos legítimamente desde el restablecimiento del gobierno legítimo, se presentarán también relaciones, y se observará lo prevenido en esta parte en la Real orden de 27 de Febrero de 1824: todo en los términos más practicables y conciliables con los intereses de la Real Hacienda, y las menores trabas del comercio; quedando al zelo de los Administradores de Aduanas, y bajo su responsabilidad, el evitar los abusos, pues que deben conocer el objeto de estas medidas. De Real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y cumplimiento.—La Dirección lo traslada á V. para los mismos fines.—Lo inserto á V. SS. para que llegue á noticia del comercio y que presenten las notas al Sr. Administrador de esta Aduana según se previene en la preinserta orden.

Lo que de orden del propio tribunal se hace notorio al comen-

cio para su inteligencia y demás fines consiguientes. Cádiz 25 de Octubre de 1826.—P. I. D. S.—Feliciano Antonio Puyade, oficial primero.

Don José Manuel de Arjona, Intendente en comisión del Ejército de Andalucía.

En los estrados celebrados este dia para el suministro de estancias y medicinas del Hospital Militar de Ceuta, y del Pan de las tropas de su guarnicion, de sus presidiarios, y demás que gozan del suministro de este articulo, quedó de primer remate por tiempo de 4 años cada estancia de Oficial en 6 rs. 17 mrs., y la de soldado en 5 rs. 17 mrs., y por un año la racion de pan en 35 mrs., con condicion de no rebajar de calidad del que se dá en el dia en dicha plaza, y de hacerse cargo del suministro de Cebada y Paja para las dos Compañías de Caballeria de la misma Plaza, pagándose 35 rs. por la fanega del primer articulo, y 4 rs. por la arroba del segnndo bajo las condiciones publicadas; siendo obligacion del Asentista mantener siempre de su cuenta y riesgo un repuesto suficiente para el consumo de seis meses, y sin accion para reclamar los articulos que se desgracien o averien en los almacenes. Quien quisiere hacer mejora acuda, en el concepto de que el segundo y ultimo remate se ejecutará en los estrados de esta Intendencia á las doce del dia 30 de este mes como está anunciado: de que en él se admitirán las que se hagan sea cual fuere su entidad; y de que contiuan de manifiesto en la presente esribanía mayor las condiciones y adicciones aprobadas por S. M. para que los licitadores puedan instruirse. Sevilla 18 de Octubre de 1826.—Arjona.—Por mandado de S. I.—Juan Miguel Sanchez.

Avisos.

En la posada de la calle de D. Carlos, núm. 67, se empezará un curso de lengua francesa el 3 de Noviembre próximo. El profesor guiado de la filosofia del lenguage, empleará un método que la experiencia tiene acreditado ser muy propio para hacer rápidos progresos, pues exponiendo clara y sencillamente el mecanismo de dicho idioma, allana las dificultades que presenta, y evita el tedio que ocasionan los rudimentos. A los que no tuvieren nociones gramaticales, les enseñará la verdadera doctrina, de las partes de la oracion, fundada en los principios de la gramática general, conocimiento indispensable para adelantar en el estudio de las lenguas.

Se trasposa con todos sus enseres la carbonería de la calle de Cobos, inmediata á la casa de las Palomas: en la misma darán razon,

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1826.

FRUTOS ULTRAMARINOS.

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.

Linen de la Habana, arroba Rpta. en tierra 2) y 35 á 28 y 34	Aceite del Reyno, ar. abordo rvn. 00 á 36
Blanca id. sola. , 35 á 36	Acero de Vizcaya, quintal ps. 11 á 12
Terciada idem. , 28 á 29	de Trieste en deposito, , 10 á 10 de id. en tierra, , 16 á 17
Alcar en deposito. . 00 y 00 á 00 y 00	Alquitrán de la A. S. B. ab. pfs. 00 á 00
M. de Manila en tierra, rpta. . . , 25 á 27	Id. de Suecia en tierra , 00 á 6
Arroz flor de Grátem. lib. rpta. 28 á 30	Arroz arroba abordo rvn. , 25 á 30
Sobre. , , 35 á 27	Id. de la Carolina ql. abordo pfs. , 00 á 00
Corte , , 17 á 24	Azafrán, libras en tierra rvn , 00 á 100
Flor de Caracas. , 29 á 32	Azogue, ql. pfs. , , 40
Sobre. , , 00 á 00	Almend. de Mallorca ql. ps en abor. á 14
Corte. , , 00 á 00	Alicante nueva id. , , 16 á 15
Algodon de Caracas. ql. ps. . . , 29 á 30	Bacalao nuevo de Terranova, abordo, . . . qql. rs. , 00 á 00
Filipina de 1.a y 2.a . . . , . . . , 36 á 36	Brea de Suecia, barril ps. fs , 00 á 7
Kilamo del Perú, lib. rpta. . . , 00 á 11	Cáoba, codo de Burgos, ps. , 19 á 20
Copal lib. rvn , . . . , 05 á 07	Cedro, id. , , , 10
Cacao Caracas, f. de 1.º lib. ps. 58 á 66	Caneja de Holanda de 1.a lb. en tierra rpta. , 26 á 28
Guayaquil. , , 18 á 19	En deposito de 1.º , 21 á 22
Carrilla de Guanuco, lib. rpta. 10 á 12	De China rvn. , , 11 á 17
Guanalias , , 02 á 06	Clavos de comer, libra rs. vn. 19 á 20
Calisalla en suerte. , 14 á 15	Cáñamo de Reino, quintal, ps. 00 á 00
Colorada plancha , 12 á 13	Carne de Vaca de N. A. bar. ab. 00 á 30
Loja , , 11 á 13	Cebada del reino , id. , , 00 á 00
Pineiro rvn. , , 03 á 04	Dnelas de Hamburgo , , , 1200 en tierra, ps. fs , 425
Lefé ql. ps. fs., en tierra . . . , 13 á 14	Id. del N. de A. , idem idem 95 á 97
Id. en dep. , , 10½ á 11	Fierro planchuela de Vizcaya ql. deposito , , 48 á 49
Cerey libra pfs. , 12 á 16	Frijoles del Reyno, ar. ab rvn. 13 á 15
Cobre del Perú, el ql. ps. , . . . , 20	Garbanzos del reino, fanega rvn. á 130
De Veracruz en rosetas. , 00 á 00	Habas tarragonas, fan. ab. rvn. 46 á 50
Ceros de B.-A., lb. en t. ctos. 34 á 38	Cochineras á bordo , , 45
De la Habana, idem , . . . , 28	Harina de Castilla abordo bar. pfs. , 00 á 00
Esmío, el quintal ps. , . . . , 00 á 20	Idem del N. A. en tierra bar. , , 00 á 00
Grana cerrete. arroba duc. , 90 á 92	Hoja de lata caja ps. fs. , 15 á 20
l. sacatillos y blancos snps. , , 28 á 34	Maiz, fanega abordo rvn. , , 00 á 36
Granilla. , , , 28 á 34	Manteca de puerco en cuñetes abordo lib. rvn. , , 4 á 6
Lana de Vicuña' lb. rvn. , . . . , 21	Manteca de vacas de Dublin, lib. abordo rvn. , , , 00
Lana de Buenos-Ayres arroba. pfs. , , , 4½ á 05	Watefor, nueva qtos , , 00
Pólv. de Grana, arrob. ps. . . , 12 á 14	Holanda id. abordo qtos. , 4½
Pimienta de Tabasco, lb. etos. , 00 á 00	Hamburgo nueva idem
Pimienta fina, libra rvn. , 3½ á 4	Cork , , , , 00
Palo Campeche ql. rpta. abord . . . , 21 á 22	Francesa nueva en tierra qtos. , 00
Brasilete, ps. , , 00 á 11	Queso de Flandes ql. abordo ps. , 1½
Moralete , , 00 á 00	Dicho plato , , , 00
Zuelas en tiradas lib. ctos. , 00 á 00	Set de esp. para el extrangero rvn. , 86 á 96
Buñills snps.; corriente infe- riores, el mill. ps. , 00 á 00	
Jalapa sana el quintal , 00 á 00	
Zana Honduras ar ps. , 13. , 00 á 00	
De la Costa. , , 00 á 00	

Tablas de pino Suecia 120 ps	70	172	Malaga corto par,
Vigas de Flandes ing. rvn.	eo	á 54	Santander á 8 d. v. f. $\frac{1}{4}$ á 1 bene.
Te perla rs. vn. . . , . . .	30	á 32	S. Sebastian Sin operaciones.
Id. hispa.	co	á 00	Bilbao $\frac{1}{4}$ benef.
Idem verde	00	á 00	Londres 35½ pap. á 35½ dinero.
Trigo de Jerez f. abordo	{	55 á 62	París 75½ dinero
Id. de Sevilla id.	{	56 á 58	Hamburgo 90 pap.
Id de Castilla abordo duro	.	56 á 58	Amsterdam
Tocino de N. A. bca. pfs.		00	Génova
Jabón duro de Málaga y Se-			Gibraltar $\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$ p.º benef.
vilia, qd. abordo pfs. . .	8	á 8½	Vales cons. de Enero y Set. 116 á 122 { Sim
De Mallorca abordo . . .	8	á 8½	No cons. de Enero y Set. 41 á 43 { cionar
Blando de Mallorca id. , ,	9	Intereses de Vales 3½ á 4 p.º	

Premios de Seguros en buque español.

Para América. - En ab. Feliz. Un p.º

Veracruz , , , , ,	00	á 00	00
Costa-firme . , , , ,	00	á 00	00
Cartagena y Sta. Marta	00	á 00	00
Honduras . , , , , ,	40	á 12	6 16
Habana , , , , ,	40	á 9	6 11
Puerto-Rico	33	á 8	6 11
Lima y Guayaquil, . , ,	00	á 00	0 00
Filipinas , , , , ,	40	á 10	6 14

Para Europa

Islas Canarias. , , ,	25	á	6 16 81
Galicia , . , , . ,	25	á	6 6 71
Asturias y Santander, 25	á	6 16 81	
Costas de Vizcaya , ,	25	á	6 16 81
Cartagena y Alicante, 0	á	0 0 41	
Mall., Catal. Mahon 0	á	0 6 51	
Lisboa y Oporto , ,	0	á	0 0 01
Londres y sus puertos 0	á	0 6 01	
Hamb., Amst. y Ost 0	á	0 0 01	
Copenh. Gronstad &c. 0	á	0 0 01	
Isla de la Madera , 0	á	0 0 01	
Trieste , , , , ,	0	á	0 0 01
Génova , , , , ,	0	á	0 0 01
Marsella , , , , ,	0	á	0 0 01
Archipiélago , , , ,	0	á	0 6 01
Gibraltar , , , , ,	0	á	0 6 21

2. Precio de los Caldos.

Aguardiente de 58 p.º, el		
bar. ab. de 4½ arrob. ps.	00	á 11
Prueba de aceite, bota pfs.	00	á 46
Id. de Holanda id. , ,	00	á 38
Anisado de Mallorca pfs. , ,	45	á 46
Id. id. en garrafones rvn. ,	42	á 44
Vino tinto de Cataluña, bota ps.	23	á 24
Id. de Valencia id. , , ,	00	á 00
Id. de Málaga id. pfs. , , ,	39	á 40
Barrel de carga id. pfs. , , ,	6	á 7

3. Precio de los Papel.

Florete superior de Cata.

a luña cada resma rvn.	64	á 70
Florete corriente. , , , ,	48	á 60
Medio florete. , , , ,	28	á 38
Alccy florete. , , , ,	40	á 46
Medio florete. , , , ,	30	á 34
De imprenta. , , , ,	24	á 26
De estraza. , , , ,	10	á 12

Cambios.

Descuento de letras 5 p.º		
Id. de pagares 6 á 8. p.º		
Madrid corto á $\frac{1}{2}$ perdida		
Sevilla á 8 d. $\frac{1}{4}$ perdida		
Barcelona en pfs. corto $\frac{1}{4}$ perdida.		
Valencia y Alicante 1 $\frac{1}{2}$ per-		

Valor de las monedas y pesas y correspondencia de estas con las principales platas de Europa.

El real de vellón vale 8½ qtos. ó 34 mrs. de vn. -- El peso fuerte 20 rvn. El real de plata contiene 16 qtos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 6½ mrs. ya. El peso de plata ó de cambio 5 rs. de plata ó 11½ y 2 mrs. var. El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y un mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 705 mrs. de vn. -- La libra se compone de dos marcos castellanos ó 16 onzas, la arroba de 25 libras y el quintal de 4 arrebas ó 100 libras.

100 lib. castellanas hacen 133½ de á 2 onzas de Aragón, 114 dos sentimos de Cataluña, 90 de Galicia 100 rotolos de Mallorca, 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia, 93 y 13 centavos de Amsterdam, 111 lib. peso rueso de Génova, 95 lib. de Hamburgo, 133½ lib. de Liorna, 106 y 22 centavos arrateles de Lisboa, 101½ lib. avor du poids de Inglaterra, 51 y 8 quinto rotoli de Nápoles, 45 y 5 11 kilogramos de Paris. — 100 fanegas castellanas hacen 213 de Aragón, 221 cuñadas de Alicante, 78½ cuarteras de Cataluña, 300 ferrados de Neda, Ferrol &c. 28½ cuarteras de Mallorca, 325 y 7 decimos barchillas de Valencia, 12 lastre de Amsterdam, 46 y 9 uncijina minas de Génova, 46½ alqueires de Lisboa, 160 bulshells de Londres, 102 bomoli de Nápoles. -- 100 varas castellanas hacen 105 5 16 de Aragón, 109½ de Alicante, 5½ canas catalanas, 97 y 1 decimo varas de Santia, ov y 2 tercio canas de Mallorca, 92 y 5 16 varas de Valencia, 12½ canas de Amsterdam, 51½ cuarteras de Génova 5 5 varas de Lisboa 92 y 16 17 yardas de Líbano 5 7 y 3 sentimos canas de París.